

## ORDENANZA N° 21/2024

### VISTO:

La ley N° 12306 y modificatorias, mediante la cual se autoriza por única vez a los Municipios y Comunas podrán variar en el ámbito de sus competencias, así delegadas para su emisión anual, la tasa testigo que fija la Provincia, comunicando a la Administración Provincial de Impuestos, la Ordenanza fiscal dictada que autorice el incremento o disminución de la alícuota pertinente; y

### CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Provincial le otorga a las Comuna la potestad de sumar un 20% a la suba del impuesto ya sancionado por la Legislatura;

Que el importe que se obtendría resultaría beneficioso para la realización y/o mantenimiento de obras públicas que resultan de imperiosa necesidad realizarlas;

Que se deberá sancionar la ordenanza que autorice el incremento o disminución de la alícuota pertinente y notificarla en forma fehaciente;

### POR ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA DE CORONEL DOMINGUEZ  
SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA:**

**Artículo 1º).- ESTABLÉCESE** para el año fiscal 2025 un incremento del veinte por ciento (20%) respecto del gravamen determinado para el corriente año fiscal para todos los vehículos radicados en la localidad y de acuerdo a las facultades conferidas por la ley respectiva.

**Artículo 2º).- Regístrese, publíquese, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.) y archívese.-**



*Emiliano E. Moretti*  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
COMUNA CNEL. DOMINGUEZ

*MÓNICA A. ALLEGAS*  
PRESIDENTE